

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009).

Visto el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto, el primer lunes de agosto del año en curso, las direcciones administrativas del Instituto proporcionaron a la Dirección Ejecutiva e Administración un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto. Una vez que tuvo la información correspondiente, cuantificó los requerimientos, e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por dirección administrativa consolidando la información y remitiéndola a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. Los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, de conformidad a lo establecido en los artículos 38, párrafo 2, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 24, fracción XIV del Reglamento

Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sostuvieron diversas reuniones de trabajo con el objeto de elaborar la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral., en las que valoraron y analizaron la factibilidad de las estimaciones por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas presentadas por cada una de las direcciones administrativas, una vez aprobada y consolidada la información, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas remitió la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto a la Consejera Presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto.

3. Con fundamento en lo previsto por el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, la Consejera Presidenta en fecha 23 de octubre del año en curso remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve (2009) para efectos de su revisión y dictaminación.
4. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral se avocó a su análisis y valoración; realizó algunas observaciones y ajustes, por lo que se determinó regresarlo a la Junta Ejecutiva a efecto de que se integraran dichas consideraciones, mismas que en reunión de trabajo de fecha 28 del mes y año en curso, la Junta Ejecutiva retomó e integró al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.
5. En la misma fecha la Consejera Presidenta remitió a la Comisión de Administración el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con las observaciones y ajustes realizados, mismo que aprobó en sus

términos y emitió el dictamen correspondiente, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral, entre las que destacan las siguientes b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público, autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 5 establece que el Instituto Electoral tiene como fines: Contribuir al

desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana. Actividades todas ellas que deberán de regirse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Cuarto. Que los artículos 6, párrafos 1 y 2, y 15, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto, disponen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para su organización y funcionamiento contará con un patrimonio propio que se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley Electoral. Igualmente, se establece que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, y demás legislación aplicable.

Quinto. Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la autonomía del órgano electoral se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.

Sexto. Que el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, LVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que son atribuciones del Consejo

General del Instituto Electoral, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar anualmente y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

Séptimo. Que el artículo 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala que son atribuciones de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto, verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; Vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo General; Presentar al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio; Remitir al titular del Poder Ejecutivo, con oportunidad, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, para que se incluya en la iniciativa de presupuesto de egresos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado; Dirigir la Junta Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de aquélla; y las demás que le confiera la legislación electoral.

Octavo. Que el artículo 33, párrafo 1, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: dictaminar

el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente; y Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.

Noveno. Que el artículo 38, párrafo 2, fracciones XII, XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: Aprobar los anteproyectos que elaboren las direcciones ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y Las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su Presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Décimo. Que el artículo 42, fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, entre otras: Consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente; y las demás que le confiera la ley y el reglamento.

Décimo primero. Que en la preparación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve (2009), se toman como base los Programas Generales de Actividades propuestos por la Junta Ejecutiva, mismos que se ajustan a la disposición legal establecida de normar las Políticas y Programas Generales de este órgano electoral; dichos Programas de Actividades se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias del Instituto.

Décimo segundo. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por conducto de la Consejera Presidenta, se avocó a su revisión y posterior dictaminación al tenor siguiente.

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009).

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009) que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Junta Ejecutiva con fundamento en lo previsto por los artículos 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participó en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral.
2. Las direcciones administrativas remitieron sus requerimientos el primer lunes de agosto del año en curso a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, mediante un informe detallado y calendarizado para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto.
3. Una vez aprobada y consolidada la información la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas remitió la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Instituto aprobado por la Junta Ejecutiva a la Consejera Presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo I fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto.
4. Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, la Consejera Presidenta en fecha 23 de octubre del año en curso remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2009 para efectos de su revisión y dictaminación.
5. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral se avocó a su análisis y valoración; realizó algunas observaciones y ajustes, por lo que se determinó regresarlo a la Junta Ejecutiva a efecto de que se integraran dichas

consideraciones, mismas que en reunión de trabajo de fecha 28 del mes y año en curso, la Junta Ejecutiva retomó e integró al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.

6. La Consejera Presidenta remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas el veintiocho (28) de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con las observaciones y ajustes realizados para el ejercicio fiscal de dos mil nueve (2009), lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 8, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que las Comisiones son órganos integrantes del Instituto Electoral.

Cuarto. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones el de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente el Consejero Presidente.

El presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra con el gasto para la operación ordinaria, mismo que asciende a la cantidad de \$36'839,240.14 (treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos y catorce centavos) moneda nacional, mismo que se aplica conforme al cuadro siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2009	
CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	26,358,685.97
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,327.51
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	7,226,253.90
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,319,972.76
SUMA	36,839,240.14

Quinto. Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil nueve (2009) incluye los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad que le encomiendan las leyes de la materia.

Sexto. Que el Anteproyecto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que se desprenden de los Políticas y Programas Generales de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, y está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

A. CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1103	SUELDOS BASE	15,880,321.63
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	428,920.40
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,782,710.89
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SAL. CAID.	2,025,330.54
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	98,350.00
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MEDICOS	300,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	1,188,935.17
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	642,657.23
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	21,960.00
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,119,567.81
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	642,657.23

1509	COMPENSACION GARANTIZADA	172,148.76
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	258,288.90
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	888,545.88
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	908,291.52
	SUMA	26,358,685.97

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 80 plazas de carácter permanente y 32 plazas de carácter eventual para realización del trabajo preelectoral.

B. CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-		
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	215,823.95
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	54,000.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	91,213.69
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	475,293.88
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	130,896.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LAB. DE CAMPO	30,000.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	99,000.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	36,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	42,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	60,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	42,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	11,000.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	18,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	119,100.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	390,000.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
	SUMA	1,934,327.51

Para realizar las actividades plasmadas en las Políticas y Programas Generales de las diferentes áreas del Instituto se requieren de diversos materiales y suministros y se tiene contemplada la previsión presupuestal para dotación de materiales, útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, estructuras y manufacturas, material eléctrico y materiales de construcción.

Las cuentas 2603 y 2604 que corresponden a los concepto de "Combustibles para viáticos" y "combustibles para servicios administrativos" que en este proyecto ascienden a la cantidad de \$509,100.00, que es para dotar a los vehículos propiedad del Instituto, de la gasolina que se requiera para trasladarse a los diversos puntos del Estado para que el personal adscrito a las diversas áreas ejecutivas dé cumplimiento a las funciones oficiales.

C. CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3101	SERVICIO POSTAL	45,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	337,500.00
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	103,500.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	248,100.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	19,350.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	35,410.18
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	10,500.00
3116	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	30,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	939,060.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	21,600.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	40,000.00
3305	CAPACITACIÓN	846,755.00
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	39,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	210,000.00
3402	FLETES, SER. DE PAQUETERIA,	6,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	54,000.00
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	195,830.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	115,000.00
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	120,148.04
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	156,000.00

3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	96,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	57,500.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	42,000.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	276,269.27
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	80,000.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	300,000.00
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	75,000.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	55,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	353,321.33
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	271,418.40
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	265,764.55
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	30,000.00
3814	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	66,000.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	1,387,227.13
3827	GASTOS MENORES	45,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	18,000.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	15,000.00
	SUMA	7,226,253.90

Estas erogaciones se destinarán al pago de servicios generales de oficinas centrales del Instituto, tales como: luz, agua potable, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, así como para pago de tenencias y derechos. Además de las siguientes partidas:

La partida 3103 de "Servicio Telefónico" que en este anteproyecto asciende a la cantidad de \$337,500.00 y que representa un 4.67% del gasto de este Capítulo. La partida 3201 de "Arrendamiento de edificios y locales" asciende a la cantidad de \$939,060.00 y que representa un 13.00 % del gasto de este Capítulo.

Las partidas 3301 y 3305 de "Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos" y "Capacitación" que en este proyecto asciende a la cantidad de \$886,775.00, y que representa un 12.27% del gasto de este Capítulo.

La partida 3409 de "Patentes, Regalías y Otros" que en este anteproyecto asciende a la cantidad de \$120,148.04 y que representa un 1.66% del gasto en este Capítulo, considera la adquisición de licencias para software necesarias para el desarrollo de actividades de oficina centrales del IEEZ.

Las partidas 3601, 3602-1, 3602-2, 3602-4, 3604 y 3606 correspondientes a los gastos de difusión para la promoción del voto y de la cultura democrática, y de comunicación a la sociedad de las actividades realizadas por el Instituto, en este anteproyecto ascienden en conjunto a \$1'411,009.00 y representan un 19.53 % del gasto en este Capítulo. Estas partidas permitirán cubrir los requerimientos de impresión de Leyes Electorales; Impresión de folletos, convocatorias, Impresión del Calendario Electoral e inserción de convocatorias en diarios de circulación nacional y estatal que el Instituto tenga que llevar a cabo.

Las partidas 3811 y 3817 correspondientes a "Pasajes para Servidores Públicos" y "Viáticos para Servidores Públicos para Comisiones Oficiales" que en este anteproyecto ascienden en conjunto a la cantidad de \$1,453,227.13 y que representa un 20.11% del gasto de este Capítulo, incluye los recursos que se otorgarán al personal adscrito a las oficinas centrales del Instituto para trasladarse por el territorio del Estado en la realización de sus funciones.

D. CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
---------	----------	------

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	46,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	15,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	1,258,972.76
	SUMA	1,319,972.76

La partida 5103 de "Equipo Educativo y Audiovisual" que asciende a la cantidad de \$46,000.00 y que representa un 3.48% del gasto de este Capítulo, prevé la adquisición de cámaras digitales de diversas características técnicas, un duplicador de DVD y diversos componentes de equipo de sonido que serán necesarios para los diferentes programas y actividades que implementará la Unidad de Comunicación Social.

La partida 5206 de "Bienes Informáticos", que asciende a la cantidad \$1'258,972.76 y que representa un 95.38 % del gasto de este Capítulo, permitirá adquirir los insumos para el desarrollo de un prototipo de urna electrónica. Adicionalmente permitirá la adquisición de 100 equipos de cómputo para los órganos desconcentrados y oficinas centrales del Instituto.

Séptimo. Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto

Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 19, fracciones I, IX, X, XI, 24, fracción XIV, 29, fracción I, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

TERCERO: Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el veintiocho (28) de octubre de dos mil ocho (2008).

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas Lic. Alfredo Cid García; Vocal Lic. Bernardo Gómez Monreal; Vocal Lic. Felipe Guardado Martínez y Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas L. C. Patricia Hermosillo Domínguez, Rubricas."

Décimo tercero. Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), Esta conformado por los Capítulos de Gastos de Servicios Personales (1000), de Materiales y Suministros (2000), de Servicios Generales (3000) y

Bienes Muebles e Inmuebles (5000). Presupuesto que considera los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas.

Décimo cuarto. Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$36,839,240.14 (Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos con 14/100 M. N.). Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse por cada una de las direcciones administrativas, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral para actividades ordinarias, como se observa en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
Capítulo 1000. Servicios Personales	26,358,685.97
Capítulo 2000. Materiales y Suministros	1,934,327.51
Capítulo 3000. Servicios Generales	7,226,253.90
Capítulo 5000. Bienes Muebles e Inmuebles	1,319,972.76
SUMA	\$36,839,240.14

Como se desprende del cuadro anterior, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve (2009) del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas contempla por concepto de gastos por capítulos las erogaciones siguientes:

- 1. Capítulo 1000 de Servicios Personales.** En este capítulo se contempla la erogación de \$26,358,685.97 (Veintiséis millones,

trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 97/100 M.N.), destinados al pago de 80 plazas que dan soporte a las actividades institucionales contempladas en el Programa General de Actividades 2009; así como, las contrataciones necesarias de personal eventual para la realización del trabajo preelectoral.

2. **Capítulo 2000 de Materiales y Suministros.** Este capítulo contempla la erogación de \$1,934,327.51 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos con 51/100 M. N.), para la adquisición de diversos materiales y suministros para apoyo de las actividades de los órganos electorales.
3. **Capítulo 3000 de Servicios Generales.** Este capítulo contempla la erogación de \$7,226,253.90 (Siete millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres pesos con 90/100 M.N.), para el pago de servicios generales como: luz, agua potable, teléfono, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, así como para pago de tenencias y derechos.
4. **Capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles.** Este capítulo contempla la erogación de \$1,319,972.76 (Un millón trescientos diecinueve mil novecientos setenta y dos pesos con 76/100 M.N.), para adquirir los insumos para el desarrollo de un prototipo de urna electrónica y la adquisición de 100 equipos de cómputo para los órganos desconcentrados del Instituto y oficinas centrales.

Décimo quinto. Que el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), lo hace suyo el Consejo General y se tiene por reproducido en los términos del Considerando décimo segundo del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.

Décimo sexto. Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve (2009), refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales del Instituto, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades del Instituto encomendadas por la Ley Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 35, 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, párrafo 1, fracción XV, XXIV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIV y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXV, 33, párrafo 1, fracciones I, II y VIII, 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones VII, XI y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 7, 24, fracción XIV, 29, fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b), y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracción II incisos a) y d), 9, fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), 18, 19,

20, 21, 22 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 , y demás relativos aplicables de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hace suyo y aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve (2009).

SEGUNDO: Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para su operación ordinaria del año dos mil nueve (2009), por la cantidad de \$36,839,240.14 (Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos con 14/100 M. N.) de conformidad a lo señalado en el Considerando décimo cuarto del presente Acuerdo, monto que se desprende de los anexos que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

TERCERO: Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), por conducto de la Consejera Presidenta, para efectos de su inclusión en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve (2009), con sus anexos respectivos, así como, el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades para el año dos mil nueve (2009).

CUARTO: Remítase a la H. LIX Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil nueve (2009), por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos, así como, el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades del año dos mil nueve (2009).

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día treinta y un (31) de octubre de dos mil ocho (2008).

Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo